

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE LA C.H. SAN GABÁN II”

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con los servicios de una empresa que cuente con el personal y herramientas necesarias para brindar el servicio de apoyo al área de mantenimiento mecánico durante las actividades del mantenimiento mayor del Grupo 1 y 2 de la C.H. San Gabán II, a fin de mantener la operatividad de la unidad, garantizando la producción de energía eléctrica para ser entregado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende el apoyo en las actividades de mantenimiento mayor de los Grupos 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica San Gabán II. Para ello, el contratista deberá contar con personal profesional y técnico calificado, así como con los equipos, herramientas y materiales necesarios para ejecutar los trabajos en tiempo, forma y calidad, conforme al alcance establecido.

El contratista será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para cumplir con el alcance del servicio, las cuales deberán realizarse íntegramente en las instalaciones de la C.H. San Gabán II. De manera enunciativa, mas no limitativa, se incluyen las siguientes actividades:

- Apoyo en el mantenimiento del sistema de refrigeración.
- Apoyo en el mantenimiento del sistema de lubricación.
- Apoyo en el mantenimiento del sistema de regulación.
- Apoyo en el mantenimiento de la válvula de admisión.
- Apoyo en el mantenimiento de inyectores y deflectores.
- Apoyo en el mantenimiento del recinto y la turbina.
- Apoyo en el mantenimiento de la rejilla y el caracol.
- Apoyo en el cambio de válvulas del sistema Bypass de la válvula de admisión.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

##### **Objetivo general:**

Ejecutar, durante el periodo programado del mantenimiento mayor, las actividades establecidas en el programa anual de mantenimiento para los Grupos 1 y 2 de la C.H. San Gabán II, asegurando el cumplimiento del 100% de las tareas asignadas con los estándares de calidad, seguridad y plazos establecidos.

**Objetivo específico:** Brindar apoyo al personal de mantenimiento mecánico de la Central Hidroeléctrica San Gabán II en la ejecución de las actividades programadas para cada grupo generador.

#### 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Central Hidroeléctrica San Gabán II se encuentra ubicada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya, en los distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán. La Villa de Residentes está situada en la Carretera Interoceánica Tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), a la altura de la progresiva Km 247+230.

La planta cuenta con dos (02) grupos generadores, los cuales forman parte del parque generador del COES – SINAC, encontrándose actualmente disponibles y en operación.

Las principales características técnicas de los equipos primarios de la C.H. San Gabán II, son las siguientes:

##### **a. Datos de Planta.**

- Número de unidades : 02.

- Año de puesta en servicio : 1 999.
- Potencia instalada (central) : 110 MW.
- Potencia efectiva (central) : 113.1 MW.
- Cota del embalse regulador : 2 095.15 m.s.n.m.
- Cota línea de eje del inyector : 1 416.00 m.s.n.m.
- Salto nominal (de diseño) : 657 m.
- Salto bruto : 679 m.

**b. Generador.**

- Fabricante : ALSTOM.
- Potencia nominal : 63.5 MVA.
- Corriente : 2 657 A.
- Tensión : 13.8 kV.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Velocidad nominal : 514.3 rpm.
- Velocidad de embalamiento : 953 rpm.
- Rotación : Anti-horario visto desde arriba.
- Tipo de servicio : Continuo.
- Tipo de enfriamiento : Aire.
- Horas de operación al año : 8 600 horas.

**c. Turbina.**

- Tipo : Rodete Pelton de eje vertical.
- Fabricante : ALSTOM hydro FRANCIA.
- Año : 1998.
- Potencia nominal : 55 MW.
- Potencia efectiva : 57 MW.
- Caudal nominal : 9.35 m<sup>3</sup>/s.
- Diámetro hidráulico del rodete : 2 040 mm.
- Diámetro externo del rodete : 2 530 mm.
- Diámetro interior del rodete : 582 mm.
- Altura de la llanta : 170 mm.
- Diámetro interior del cangilón : 1 624 mm.
- Diámetro interior de la cuchara : 474.4 mm.
- Embocadura interior : 174 mm.
- Numero de cangilones : 22.
- Peso : 5 000 Kg.
- Material : Acero fundido ASTM A743 Grado CA 6NM.
- Máximo equilibrio estático : 0.232 mKg.
- Frenado : Contra chorro y freno mecánico.
- Acoplamiento del rodete al eje : Mediante pernos calibrados.

#### **d. Inyectores/deflectores.**

- Fabricante : ALSTOM.
- Numero de inyectores : 5.
- Diámetro del chorro : 177.5 mm.
- Carrera de la aguja : 146 mm.
- Tiempo de apertura de la aguja : 20 s.
- Tiempo de cierre de la aguja : 20 s.
- Angulo de la aguja : 45°.
- Angulo de la boquilla : 75°.

Cada grupo generador de la C.H. San Gabán II cuenta con cinco (05) inyectores, compuestos por diversos elementos que permiten su adecuado funcionamiento y aseguran un flujo de agua uniforme hacia los rodets, lo cual maximiza el aprovechamiento energético. Asimismo, cada grupo dispone de una válvula de admisión, que regula el paso del agua hacia la turbina.

### **5. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION**

#### **5.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

“CRITICO” (AL CULMINARSE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE REALIZA UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE ACUERDO CON FORMATO “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PRODUCTOS CRÍTICOS, BIENES, SERVICIOS U OBRAS (EGESG-F-A-61)”)

#### **5.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

El contratista deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y las recomendaciones de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A.

#### **5.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de ingreso a la C.H. San Gabán II, los mismos que deberán ser enviados antes de realizar los trabajos para su aprobación:

Para la ejecución de los trabajos:

- IPERC (De corresponder)
- IAAS (De corresponder)

Para los trabajadores:

- SCTR Salud Pensión
- Apto medico vigente (para trabajo de bajo riesgo su vigencia es hasta 2 años)
- Licencia de conducir antigüedad mayor a 2 años (de ser necesario)

Para vehículos:

- SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Revisión técnica

### **6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

#### **6.1. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### **6.2. SISTEMA DE ENTREGA**

No Aplica

### **6.3. PLAZO DE PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria deberán ser prestados en el plazo de 11 días calendario, el mismo que se computa desde el inicio del mantenimiento mayor del presente año.

Es importante señalar que de acuerdo con la programación anual de mantenimiento del COES se tiene previsto iniciar el mantenimiento mayor el día el 06 de julio del 2025, no obstante, de producirse alguna modificación en dicha programación, se comunicará oportunamente al contratista para su conocimiento y ajuste.

### **6.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación de la contratación se realizará en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II sito entre los Km. 247 y 260 de la Carretera Interoceánica tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), Provincia de Carabaya, Distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, Departamento de Puno.

### **6.5. ADELANTOS<sup>1</sup>**

No se otorgarán adelantos.

### **6.6. PENALIDADES**

#### **6.6.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABÁN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### **6.6.2. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de San Gabán S.A. y/o la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RM N° 111-2013 MEM/DM, RESESATE-2013)	5% de una UIT, por cada observación o infracción a las normas en el servicio.	Con informe del jefe de seguridad y/o funcionario supervisor de mantenimiento mecánico.
2	Cambio de personal clave propuesto sin comunicación y aprobación de San Gabán S.A.	40% de una UIT	Según informe del supervisor de mantenimiento mecánico

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

### **6.7. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### **6.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos durante la ejecución de la contratación, salvo que por disposición expresa del estado se modifique el IGV u otro impuesto que afecte la contratación.

#### **6.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

#### **7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El marco normativo del servicio es:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001)
- Código Nacional de Electricidad – Suministro”.

#### **8. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **8.1 ACTIVIDADES**

La empresa especializada seleccionada, deberá contar como mínimo con un equipo de trabajo que consta de un (01) responsable técnico del servicio y seis (06) Ayudantes mecánicos.

##### **8.1.1 PLAN DE TRABAJO**

El contratista deberá prever con la debida anticipación sus actividades de movilización y desmovilización, logística para su personal, a fin de evitar contratiempos. Dicha planificación se efectuará tomando en consideración las fechas, los alcances, y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

##### **8.1.2 EQUIPAMIENTO**

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento, para cada trabajador, considerado estratégico para la correcta ejecución del servicio:

- 01 maletín con herramientas básicas para mantenimiento mecánico.

##### **8.1.3 PERSONAL**

El contratista deberá contar un grupo de trabajo conformado por UN (01) responsable técnico del servicio y SEIS (06) Técnicos Mecánicos, los mismos que deberán tener el siguiente perfil:

- **Un (01) Responsable Técnico del Servicio (PERSONAL CLAVE).**

El Contratista deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, para la conducción y supervisión del personal a su cargo, el cual deberá poseer un título profesional en ingeniería.

- **Seis (06) Ayudantes Mecánicos Industriales (PERSONAL NO CLAVE).**

Mecánicos y/o técnicos de ramas afines con trescientos sesenta y cinco (365) días de experiencia en mantenimiento mecánico y/o montaje y/o fabricación de equipos mecánicos de centrales de generación de energía eléctrica y/o equipos electromecánicos industriales o mantenimiento de maquinaria pesada.

##### **8.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) El responsable técnico, deberá coordinar todas sus actividades con la Jefatura de Mantenimiento o el Supervisor de Mantenimiento Mecánico.

- b) La alimentación y el hospedaje del personal del contratista serán por cuenta de este.
- c) El contratista se hará cargo de los gastos ocasionados por daños a equipos y/o herramientas especiales de propiedad de San Gabán S.A. que se hayan utilizado durante la ejecución de los trabajos materia de los presentes términos de referencia.
- d) El personal del contratista debe cumplir las normas nacionales e internas de San Gabán S.A. de calidad, seguridad y medioambientales, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - Pólizas Complementarias de Seguro de Riesgo SCTR Salud y Pensión Art N°25 R.M. 111-2013 MEN/DM.
  - Apto Médico para el puesto de trabajo (cuando realiza labor de alto riesgo y/o en áreas de alto riesgo).
  - Contar con Equipo de Protección Personal (EPPs) básicos y Específicos de acuerdo con la tarea a realizar. (Deberán ser dieléctricos). Art N° 45 R.M. 111-2013 MEN/DM, respirador facial doble vía, careta de protección facial y arnés con línea de vida para todos los trabajadores como mínimo.
  - Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles IPERC Art N° 20 R.M. 111-2013 MEN/DM, ISO 45001.
  - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro. (cuando realice trabajos de mantenimiento, constructivos o similares).
  - Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales y Lista de Aspectos Ambientales Significativos ISO 14001.

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

### **8.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.**

- a) San Gabán S.A. facilitará el servicio de movilidad para el personal del contratista en la ruta que va desde el campamento hasta la casa de máquinas, dentro de la C.H. San Gabán II
- b) San Gabán S.A., proporcionara un lugar seguro y adecuado para guardar las herramientas del personal contratista.
- c) Las herramientas especiales para desmontaje y montaje de piezas serán facilitadas por San Gabán S.A.
- d) San Gabán S.A., comunicará oportunamente al contratista la existencia de algún cambio en las fechas de realización del mantenimiento.

### **9. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Aplica.

### **10. SEGUROS**

No Aplica.

### **11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de equipos electromecánicos y/o hidromecánicos de centrales de generación eléctrica.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y/o montaje de plantas industriales.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--	--

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Responsable Técnico del Servicio</b></p> <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>Responsable Técnico del Servicio debe acreditar trescientos sesenta y cinco (365) días de experiencia en el servicio objeto de la convocatoria o los siguientes servicios considerados similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos de centrales hidroeléctricas.</li> <li>• Supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos electromecánicos industriales.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año</p>

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	<p>de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
<b>C.2.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>C.2.1.</b>	<b>Formación académica</b>
	<p><b>Responsable Técnico del Servicio</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial del personal clave requerido como <b>Responsable Técnico del Servicio</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>

## 12. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

## 13. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

## 14. **GARANTÍA COMERCIAL<sup>4</sup>**

<sup>4</sup> CONCEPTO DE GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial es un compromiso voluntario ofrecido por el proveedor o fabricante de un bien o servicio, mediante el cual se obliga a reparar, reemplazar o reembolsar productos defectuosos o servicios deficientes durante un periodo determinado, más allá de lo exigido por la ley

Los servicios deberán contar con una garantía establecida por el proveedor, mínima de u (01) año, contados a partir de emitido la conformidad por el área usuaria.

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABÁN S.A.

#### **16. GARANTIAS**

No Aplica

#### **17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

#### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor (orden de servicio o contrato según corresponda), de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio o el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A. mediante informe del área usuaria; siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por resuelta la orden de servicio o contrato menor a través de un acta de común acuerdo entre ambas partes.

La resolución del contrato menor se resolverá mediante el informe del área usuaria y se formalizará la comunicación mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender las prestaciones pendientes de la orden de servicio o contrato menor que se haya resuelto; de lo contrario, inicia una nueva interacción de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

## **19. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

No Aplica.

## **21. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La conformidad será otorgada por el supervisor de mantenimiento mecánico en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, SAN GABÁN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>8</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABÁN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABÁN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la

---

<sup>8</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y/o consultoría no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABÁN S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **22. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABÁN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del supervisor de mantenimiento mecánico, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

SAN GABÁN S.A. realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

### **Documentos para efectos de pago**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABÁN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el supervisor de mantenimiento mecánico.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe técnico de ejecución del servicio, con el contenido mínimo especificado en el presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABÁN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABÁN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o [logistica@sanGABÁN.com.pe](mailto:logistica@sanGABÁN.com.pe)

---

Firma del área usuaria